Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

Cavildo de el dia de San Juan

En la muy noble y muy leal ciudad de Cartagena en el cavildo del ayuntamiento della dia del señor San Juan de Junio veinte y quatro de el de mil seiscientos setenta y siete años se juntaron a cavildo los señores licenciado Don Manuel Colomo [illegible] capitan mayor Don Fran.co de [illegible] Don Anttonio [illegible] fator Romero y Don [illegible] de Baldarrio regidores [illegible] acordaron lo siguiente

Autto

La ciudad nombra por su alferez mayor para que saque el estandarte real el dia de la festividad del señor Santiago de el año que viene de mil seiscientos setenta y ocho y en todas las demas ocasiones que se ofrecieren en dicho año hasta el dia del señor San Juan de Junio de el al señor Don Pedro Corbari regidor de esta ciudad cavallero hixo dalgo en quien concurren todas las calidades que conforme a derecho son necesarias [illegible] que se requieren para dicho cargo

... a D. Juan Campero

La ciudad dixo que [illegible] nombra por alcalde de la hermandad en el estado de los hixos dalgo por un año que comenzara a correr el dia de la fecha y cumplira al mismo dia que viene de mil seiscientos y setenta y ocho al señor Don Pedro [illegible] Campo regidor de esta ciudad cavallero hixo dalgo en quien concurren [illegible] partes y calidades que conforme a derecho son necesarias [illegible] acuerdo [illegible] de la posesion [illegible] conforme se le dio la posesion de dicho oficio

Nombra persona que saque el pendon de los hixos dalgo [illegible] hasta [illegible] Junio de [illegible] Jorge [illegible]

La ciudad dixo que es preciso nombrar persona que saque el pendon de los cavalleros hixos dalgo de esta ciudad en la festividad del señor Santiago y en las demas funciones que se ofrecieren hasta el dia de San Juan de Junio de el año que viene de mil seiscientos setenta y ocho que sea cavallero hixo dalgo y de las partes y calidades que se requieren conforme a derecho [illegible] y porque estas concurren en [illegible] Jorge [illegible] de esta ciudad [illegible] nombra [illegible]